

CONMEMORACIÓN EN MÉXICO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1931 EN SU XXV ANIVERSARIO: TEXTO Y CONTEXTO

Alberto Saíd*

INTRODUCCIÓN

La expresión: “no hay temas agotados para los hombres sino hombres agotados frente a los temas” es aplicable a mi breve opúsculo. El texto que se estudia es una conmemoración que se efectuó en México con motivo de la promulgación de la Constitución Española de 1931.¹ El acto rememoró aspectos de detalle y generalidad de esa carta magna, por quienes participaron en ese proceso aunque también estuvieron presentes diversas fuerzas vivas de la “España peregrina”: la de los “transterrados”.

El periodo de la segunda República, el ascenso al poder del general Francisco Franco y su larguísima gobernación no es asunto manso, aun permean mareas para calificar a tantos actos y sobre todo a tantas personas: los protagonistas. La unanimidad de filias y fobias no existió ni durante la contemporaneidad ni menos, en las revisiones que no cesan. La “hercúlea” labor de la Real Academia de la Historia plasmada en el

* Profesor e investigador de la Universidad Panamericana; antiguo secretario del Instituto Mexicano de Derecho Procesal; miembro del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México.

¹ En el frontis están estos datos: 9 de diciembre de 1931–9 de diciembre de 1956, Acto conmemorativo del XXV aniversario de la promulgación de la Constitución de la República Española, celebrado por los diputados de las Cortes Constituyentes en el exilio, Embajada de España, México.

Diccionario Biográfico Español, que contiene los datos vitales de más de 40,000 personajes, impreso en 50 tomos, sólo en la parte del tema que nos ocupa, tuvo una enérgica respuesta. El libro *En el combate por la historia*, cuyo editor es Ángel Viñas, ha sido calificado como un “contra-diccionario” de las fases históricas de la República, la Guerra Civil y el Franquismo.²

Éste es sólo un ejemplo de la riqueza de visiones de los hechos históricos relacionados con la República y sus consecuencias.

México como lo ha demostrado el pasar de los años se vió enriquecido por hombre y mujeres de esa “España peregrina”, en muy diversas ramas y quehaceres de altos vuelos. El derecho procesal y sectores de lo jurídico no fueron la excepción;³ pero estos ánimos de bienvenida a la emigración española, a partir de 1936, no se compartió por todo México. Cito únicamente un manifiesto a la nación titulado: “Los partidos y agrupaciones independientes presentan al país su protesta por la invasión de milicianos españoles. Nuestro acto de presencia afirma la solidaridad entre las agrupaciones independientes y la conciencia nacional”.⁴

En el libelo de referencia se externó la “justa indignación” del pueblo mexicano por la recepción de “refugiados” que violaba las leyes y la tranquilidad pública por la protección oficial dada “a los comunistas derrotados en España”... “gentes que el propio gobierno selecciona para crear con elementos extranjeros una fuerza política de la que aquí carecen”. Los libelistas pensaron que llegaban personas para formar “células de militarización comunista en cada municipio de México”. Deploraban el que desempeñasen el papel de consejeros y su participación en la enseñanza con alta remuneración. Mucho se honraba a extranjeros comunistas —protestaron— y poco se protegía a los mexicanos que vivían en la miseria. La selección de inmigrantes también fue criticada pues se efectuaba “por un comité técnico de refugiados españoles comunistas y franceses y judíos directamente vinculados con Moscú”. Entre los nombres de los muchos signantes se encuentran: Sealtiel L. Alatraste, el general Raúl Madero: por Acción Nacional,

² Fechado en abril de 2012, en Barcelona y publicado por Ediciones de Pasado y Presente.

³ Fernando Serrano Migallón (prol. y coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa-Facultad de Derecho, UNAM, 2003, passim.

⁴ Aquiles Elorduy, *La Reaccion?*, núm 42, vol. II, jueves 5 de julio de 1939, p 11.

Manuel Gómez Morín, Pedro Zuluaga y Bernardo Ponce. También firmaron el manifiesto Emilio Madero, el licenciado Rafael Zubarán Capmany, el general Joaquín Amaro, el licenciado Eduardo Vasconcelos, el doctor Atl (Gerardo Murillo), y el licenciado Soto y Gama.

Se retoma el asunto objeto de nuestro estudio el acto conmemorativo de la Constitución Española de 1931, para decir que hubo mención expresa de la influencia de la Constitución mexicana de 1917 en el derecho social. Especial atención doy a Rodolfo Reyes denominado por Juan Almagro Nosete como “el apóstol del amparo” en las Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal efectuadas en Río de Janeiro, Brasil en mayo de 1988.⁵ La acción de amparo quedó incluida en la Constitución Española de 1931, sobre este afán de Rodolfo Reyes, juristas mexicanos como Héctor Fix Zamudio y su discípulo Eduardo Ferrer Mac-Gregor han escrito con grande provecho. Yo apporto algunos granos de arena de la para mí odiosa participación de Rodolfo Reyes Ochoa en la Revolución Mexicana, pero también escribo sobre su pulcra obra.

DESCRIPCIÓN TIPOGRÁFICA

La descripción tipográfica del documento motivo de mi ejercicio escritural es: *dimensiones*: largo 22.8 cms y ancho de 15.6 cms; *pasta* en cartoncillo marfil; prima de forros con texto y emblema heráldico, segunda y tercera de forros: desiertas, y cuarta de forros con texto; *interior*: 34 páginas; numeradas únicamente de la 13 a la 28. Veinte fotograbados, con resolución diversa, desde una gran claridad hasta la casi ausencia de la misma; todos están subtitulados.

OBJETO DEL ACTO

En la reseña de la reunión celebrada en México, la noche del 9 de diciembre de 1956, a las claras se explica que hubo un banquete. Se efectuó en la Embajada de España en México. Los ex diputados de las Cortes

⁵ Tengo a mano la nota manuscrita del doctor Cipriano Gómez Lara, mi padre académico, por quien conocí a los veintitrés años por vez primera la labor de Rodolfo Reyes como difusor del amparo.

Constituyentes en el exilio conmemoraron el XXV aniversario de la fecha en que fue promulgada la Constitución de la República Española. En el grande salón de la embajada se instalaron las mesas y en el centro de la presidencia fue colocado un sitial en honor de Julián Besteiro, presidente de las Cortes Constituyentes. En el fondo del salón destacaron los colores rojo, amarillo y morado de la bandera de la República.

PARTICIPANTES Y REPRESENTACIONES

En la llamada mesa presidencial tomaron asiento: Bernardo Giner de los Ríos, secretario general de la Presidencia de la República; como representante del presidente Diego Martínez Barrio se apersonó el licenciado Manuel Martínez Feduchy.⁶ En mesa tan principal también hallaron acogida Luis Nicolau d'Olwer, José Giral Pereira, Juan-Simeón Vidarte, y Miguel Granados, Antonio Velao, Manuel Torres Campaña, Enrique de Francisco y Eugenio Arauz.

A continuación se sentaron Antonio Sacristán Colás, Luis Recaséns Siches, Antonio Ma. Sbert, Jerónimo Gomariz, Angel Rizo y Honorato de Castro; en seguida, Issac Abeytua, Bruno Alonso, Amadeo Araguay, José Domínguez Barbero, Luis Cordero Bel, Eladio Fernández Egocheaga, Manuel García Becerra, Edmundo Lorenzo, Carlos Martínez, Florentino Martínez Torner, Ángel Menéndez Suárez, Gabriel Morón, Margarita Nelken, Manuel Olmedo, Ramón Ruiz Rebollo, Ángel Samblancat, Juan Sapiña y José Ventosa Roig.

En cuanto a las representaciones, es necesario mencionar los parlamentarios españoles que se encontraban en Francia; Diego Martínez Barrio, Félix Gordón Ordás, Fernando Valera, Julio Just, Gabriel Pradal, Pedro Rico, José Antonio Balbontín, Manuel Serra y Moret, Ventura Gassol, José Ballester Gozalvo y Antonio Xirau.

En un telegrama del gobierno desde Francia se plasmó: “Los ministros del Gobierno republicano en el exilio que fuimos Diputados

⁶ Manuel Martínez Feduchy, llegó a México en 1952. Se hizo cargo de la embajada del gobierno de la República Española en el exilio hasta 1977. En ese año entregó tanto los archivos como el edificio al nuevo representante de España en México. Véase, *El exilio español en México 1939-1982*, 1a. reimp., México, Salvat-FCE, 1983, prólogo de José López Portillo, presidente de México, p. 808.

Constituyentes nos adherimos emocionados a la conmemoración del XXV aniversario de nuestra gloriosa Constitución. Abrazos: Félix Gordón Ordás, Julio Just, Fernando Valera, José Antonio Balbontín”.

Se recibieron también las adhesiones de los siguientes diputados:

Argentina: Manuel Ossorio Florit. *Estados Unidos:* Victoria Kent (abogada y médico notable), Enrique Ramos. *Cuba:* Jerónimo Bugeda, Francisco López Goicoechea. *Londres:* José Antonio Balbontín [sic]. *Ginebra:* Marcelino Pascua. *Venezuela:* Eduardo Ortega y Gasset (hermano mayor del filósofo, José). *Colombia:* Luis de Zulueta. *Tijuana:* Miguel Bargalló. *Guadalajara:* Miguel Santaló. *Matamoros:* Hermenegildo Casas. *Torreón:* Jaime Simó Bofarull. *México, D.F.:* Mariano Moreno Mateo, Luis López Dóriga, Francisco Azorín, Antonio de la Villa, Ramón González Sicilia y Alfonso Pazos.

TEMAS DE LOS DISCURSOS

Primer discurso

Lo efectuó de manera muy oportuna Miguel Granados, y se imprimió bajo el título: *Emotivo recuerdo a los diputados desaparecidos, por el secretario de las Cortes Constituyentes*. Procedió a leer la carta que envió, el citado presidente de la República Española, Diego Martínez Barrio, quien letró, que en la gran empresa jurídica de redactar la Constitución Republicana, se depositó lo mejor de las aspiraciones y talentos de todos cuantos participaron.

En dicha misiva de igual forma se externó que por aquélla derramaron su sangre las legiones más numerosas de “héroes y mártires”, inéditos en la historia contemporánea de España, no estuvo ausente en su recordación: “La España peregrina”, ni estas palabras para Julián Besteiro; “gran español, ciudadano sin par y caballero sin tacha”.⁷

Miguel Granados ante la imposibilidad de aludir a todos los diputados muertos en 25 años, sólo mencionó a los que fueron parte de la mesa del Congreso: Francisco Barnés, Antonio Lara, José Sánchez Covisa y Ramón Aldosoro.

⁷ Sobre él y muy especialmente de sus diversas prisiones que lo llevaron a la muerte, hay varias versiones; todas ellas trísticasimas. Ver; Una breve biografía de Besteiro en: *Enciclopedia Salvat, Diccionario*, Barcelona, Salvat editores, ARRE-BURU, 1976, t.II.

Como corolario leyó la lista de los “mártires”: Julián Besteiro Fernández, José Aceituno, Leopoldo Alas, Eugenio Arbones, Enrique H. Botana, Antonio Canales, Juan Canales, Manuel Carrasco Formiguera, Luis Companys, Adolfo Chacón de la Mata, Enrique Esbrí, Antonio Fernández Quer, José Garrote, Joaquín García Hidalgo, José Gómez Osorio, Alejandro Jaume, Juan Lozano, Pedro Molpeceres, Juan Morán, José Palanco, Alejandro Peris, José Piqueras, Cayetano Redondo, Quirino Salvadores, Antonio Sánchez Prado, Primitivo Santa Cecilia, Salvador Sediles, José Serrano Batanero, José Suñol, Pedro Valiente, Gregorio Vilatela, Francisco Zafra y Julián Zugazagoitia.

Segundo discurso

Lo realizó Juan Simeón Vidarte.⁸ Después de las palabras de protocolo evocó el 14 de julio de 1931, para decir que las Cortes Constituyentes se integraron con lo más selecto de la intelectualidad española, Unamuno, Ortega y Gasset, Cossío, Pitaluga, Zulueta y Madariaga; con grandes juristas como Ossorio y Gallardo, Ruiz Funes, Sánchez Román y Recaséns Siches; lo más notable de la cátedra, las profesiones liberales y el periodismo y lo más capacitado de la clase obrera. Los “heredados” de las Cortes de la Monarquía, fueron: Alba, Romanones, Sánchez Guerra, Rollo Villanova, Melquíades Álvarez y el “cacique” Abilio Calderón. Una treintena, en su sentir, eran expertos parlamentarios, los demás cuatrocientos cincuenta fueron nuevos en esas lides. Para Vidarte fue un grande acierto la elección de su presidente, Julián Besteiro. Los partidos políticos se distribuyeron bajo el simbolismo de la Revolución Francesa, “Montaña” y “Llano” para agregar que también existía una “Caverna”. De ella salían los gritos estridentes de Gil Robles, interrupciones de Beunza y violencias verbales de algún sacerdote...

Vidarte sostuvo que el proyecto de Constitución fue elaborado por eminentes políticos y juristas presididos por Jiménez de Asúa.⁹ Reco-

⁸ Su descripción biográfica aparece en *El exilio español en México 1939-1982*, cit., p. 872.

⁹ Ángel Ossorio y Gallardo fue presidente del primer anteproyecto de Constitución. Sobre ello escribió: “todo nuestro esfuerzo no sirvió para nada. El gobierno no tomó en cuenta nuestro pensamiento, sino que confió nueva redacción a la Comisión parla-

noció que carecía de perspectiva histórica para calificar todo el proceso legislativo. Punto álgido fue el debate que giró en torno “al problema religioso” que dio lugar a una discusión áspera entre Gil Robles y Manuel Azaña. Requirió la participación de Niceto Alcalá Zamora y Torres, quien finalmente dimitió a la Presidencia del Consejo. Esa fue la primera crisis de la República. Lembró a las intensísimas sesiones de Corte con apenas descanso. Y cuando lo había, se dedicaban al estudio y visita de poblados. Para él, las citas históricas y el ánimo de renovación fueron enriquecedores. Recordó la bofetada que le propinaron al diputado Leisaola, quién cuando fue consolado en su despacho externó: “no me preocupa la bofetada eso no tiene importancia lloro por la enormidad que acaban ustedes de aprobar”.

Sobre el enjuiciamiento al rey don Alfonso XIII, en el exilio, puntualizó que en los hechos él y su familia se encontraban fuera de España paseando y con la disponibilidad de grandes recursos económicos y siempre defendidos por el conde de Romanones (Álvaro Figueroa y Torres Mendieta). Un dato muy curioso salió a colación, cuando sin rubor indicó que el constituyente Alejandro Lerroux fue el más aplaudido por las mujeres en sus intervenciones. Para entrar a las discusiones parlamentarias se hacían filas. El decano del cuerpo diplomático monseñor Tedeschini, con sus ojos grises deseaba influir en el siempre católico Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

En las sesiones estuvieron tanto los miembros del cuerpo diplomático como un vivaz público y la prensa. En sus remembranzas hizo hincapié en todo género de noticias que incluyeron la votación para presidente a Alcalá Zamora. También continuó evocando otra serie de hechos posteriores a la promulgación de la Constitución.

Tercer discurso

Tomó la palabra José Giral Pereira, ex ministro de la República. Intuía la creación de una nueva y futura Constitución Republicana Española, la que seguramente no sería la de 1931. Ignoraba si fuera presi-

mentaria. Sin duda ésta fue más piadosa con nuestras intenciones, como lo prueba la interesante obra *Proceso Histórico de la Constitución de la República Española* del presidente de dicha Comisión, el sabio profesor Luis Jiménez de Asúa”, Ángel Ossorio, *Mis memorias*, Buenos Aires, Editorial Lozada, 1940, p. 200.

dencialista o parlamentaria, federal o unitaria, pero tenía certeza que estaría presente la esencia de la libertad y la justicia. Acto continuo procedió a leer fragmentos del prólogo de Luis Jiménez de Asúa, inserto en la reimpresión de la Constitución Española. En donde escribió;¹⁰ en larga pero inmejorable cita para los fines de mi estudio:

Esta Constitución de la República Española es la vestidura jurídica de una Nación que quiso emprender nueva ruta por el Mundo. Sus artículos son la mejor defensa de la España Republicana, tan vilmente calumniada. Con ella demostramos la acendrada democracia de nuestro régimen: su liberalismo; la fuerte base parlamentaria en que se asentó y, sobre todo, la moderación con que se solucionaron los hondos problemas de la vida española. Acaso esto es lo que no pudieron perdonarnos los tradicionalistas que aprovechando lo propicio de la hora para autoritarismos, sumieron a la República en tremendo colapso y a nuestra Patria en la vergüenza.

Es doblemente sintomático que el Código político de los republicanos españoles se reimprima hoy en México. Lo es, en primer término, porque esas páginas, tan atacadas por los descontentos eternos, son, quiérase o no, el principio superior ordenador de los españoles republicanos. Al reeditarse ahora por las Cortes españolas se demuestra el acatamiento de todos, incluso de los que ayer torcían el gesto ante algunos de sus preceptos. Es revelador también de un estado de conciencia el que estas páginas vean la luz en México, el pueblo hispano-americano cuyo gobierno comprendió mejor que otro alguno el esfuerzo de España contra fascistas y nazis. Esta guerra y sus consecuencias inmigratorias, han hecho más por la fraternidad hispánica que los viejos discursos saturados de burbujas de mal champaña y que los nuevos intentos de imperios anacrónicos.

La Constitución española de 1931 acaso sea un día modificada; pero en la hora de hoy es, como el Himno de Riego, que los melómanos consideran música detestable, y la bandera tricolor, que ontológicamente es un pedazo de tela, enseña de nuestra ejecutoria republicana y pendón de reconquista de nuestras libertades.

Cuarto discurso

Luis Nicolau D'Olwer ex ministro del gobierno provisional. Después de un solvente recuento de las Constituciones que tuvo España en el si-

¹⁰ *Op. cit.*, pp. 24 y 25, del folleto que ahora escribo.

glo XIX, el orador señaló las características distintas y peculiares de la Constitución Española de 1931. Parte toral es el siguiente párrafo, pues alude, así sea en volandas, a la influencia de la Constitución Mexicana de 1917 en aquélla:¹¹

Por primera vez también se considera al hombre no exclusivamente como ser político, sino como ser social. Antecedente glorioso —grato recordarlo aquí—, el de la Constitución mexicana de 1917, “el primer documento de este tipo (como dijo Salvador Azuela) que se alimenta en las directivas del constitucionalismo social”.

La última intervención no llegó a constituir un discurso pues solo fueron palabras de protocolo externadas por Manuel Martínez Feduchy.

Se cuidaron detalles: los claveles que estuvieron en la mesa con el lugar reservado a la memoria de Julián Besteiro fueron enviados a Madrid por avión a doña Dolores Cebrián, viuda de Besteiro, por citar uno de los pormenores.

VISIÓN DE LA INFLUENCIA DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917 EN LA ESPAÑOLA DE 1931, Y EL PAPEL DE RODOLFO REYES

Es de resaltar de entre los juristas mexicanos que influyeron en la promoción del amparo, de sus tiempos, a Rodolfo Reyes. Desde España, a partir de su exilio estuvo al pendiente de cuanto sucedió en México pero también fue hombre muy activo en su país de afincamiento. Escritor empañado por su pasado político no ha sido estudiado lo suficiente en su magnitud jurídica. Por ello, ofrecemos, no en nota sino en texto, este incompleto recuento de sus afanes escriturales:

- *El litigio “Espinosa y Cuevas, Hnos” versus “Bruno Rivero y Carmen Caloca de Rivero”*. Visto en casación, apuntes de alegato en defensa de la Sociedad “Espinosa y Cuevas, Hnos.” S. Luis Potosí. Tipografía de la Escuela Industrial Militar, 1911.
- *Discurso inaugural del período académico pronunciado por su secretario general y académico de número licenciado... en la so-*

¹¹ *Op. cit.*, en el folleto citado en la nota 1, p. 28.

lemne sesión de apertura, México, Academia Central Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, 1912.

- *El juicio de amparo de garantías en el derecho constitucional mexicano. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Conferencia del señor don... académico de número y secretario general de la Academia Central Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de México, etc., pronunciada en la sesión pública de 8 de febrero de 1916, Madrid, Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés, 1916.*
- *El valor "hombre" en América: conferencia pronunciada en la Unión Ibero Americana... el día 22 de abril de 1925. Madrid, Unión Ibero Americana, 1925.*
- *La VI Conferencia Panamericana, Madrid, Unión Ibero Americana, 1928.*
- *De mi vida: memorias políticas...*, Madrid, Talleres Espasa Calpe, 1929-1930, tres tomos, el primero abarca 1899-1913 y el segundo 1913-1914; el último alude hasta 1939; publicados en México por JUS en 1930 y 1948, respectivamente.
- *Ante el momento constituyente español; experiencias y ejemplos americanos, Madrid, Compañía Ibero Americana de Publicaciones, 1931.*
- *Cuatro discursos, Madrid, Imprenta de San Juan Pueyo, 1933.*
- *La defensa constitucional. Recursos de inconstitucionalidad y amparo, Madrid, Talleres Espasa Calpe, 1934. Está adornado con una carta prólogo de Ángel Ossorio y de Víctor Pradera.*
- *Benito Juárez: ensayo sobre un carácter, Madrid, Nuestra Raza, 1935.*¹² Sin el auxilio de Alejandro Mayagoitia no hubiera dado esta relación. Gracias por su apoyo.

¹² Una apretada biografía del doctor Rodolfo Reyes Ochoa se encuentra en: Ángel Gilberto Adame López, *Antología de académicos de la Facultad de Derecho*, México, edición del autor, 2014, pp. 569 y 570. Por no tener desperdicios se transcribe íntegramente: "Don Rodolfo Reyes Ochoa nació el 16 de mayo de 1878 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Fue hijo de don Bernardo Reyes Ogazón y hermano de don Alfonso Reyes Ochoa. Cursó el bachillerato en la Escuela Nacional Preparatoria. Sus estudios de licenciatura los llevó a cabo en la Escuela Nacional de Jurisprudencia en donde se recibió como abogado el 8 de enero de 1901 con la defensa de la tesis *La agricultura y la ley minera*. El sínodo que lo evaluó estuvo integrado por don Jacinto Pallares, don José Algara, don Miguel S. Macedo, don Víctor M. Castillo Corzo y don

La influencia de Rodolfo Reyes en la Constitución republicana de 1931 ha sido motivo de los afanes de Fix-Zamudio¹³ y de Eduardo Ferrer MacGregor.¹⁴



Antonio Ramos Pedrueza, quienes le aprobaron por unanimidad. Obtuvo el grado de doctor en derecho en la ciudad de Madrid, España. Contrajo matrimonio el 16 de abril 1902 con Carmen Morales Gasca. En marzo de 1902 se inició en la docencia como catedrático interino de procedimientos penales. Un año más tarde, obtuvo por oposición la adjuntía de la cátedra de derecho constitucional y pronunció el discurso de apertura de clases. En 1912 fue encarcelado a consecuencia de su actividad política; desde prisión, contribuyó con los trabajos de reforma del plan de estudios de nuestra Escuela. Una vez libre, retomó sus actividades de enseñanza. Fuera del ámbito académico fue reconocido abogado postulante. Su despacho estuvo ubicado en el número 2 de la calle del Esclavo, en la Ciudad de México. Fungió como diputado federal y, en octubre de 1913, con la disolución del Congreso, fue preso por segunda vez. Se vio forzado al exilio por motivos de carácter político (participó en el golpe de Estado a Francisco I. Madero y en el poco honroso “Pacto de la Embajada”), por lo que arribó a España en donde tomó parte activa en la vida intelectual y jurídica. Entre sus obras más importantes se encuentran: *¿Los derechos que la sección primera del título primero de la constitución federal proclama como derechos del hombre, corresponden únicamente al individuo, físicamente considerado, o corresponden también a los seres morales formados por la asociación de individuos?. Contribución al estudio de la evolución del derecho constitucional en México, La defensa constitucional: recursos de inconstitucionalidad y amparo, y De mi vida*. Formó parte de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México y de la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, misma que en 1951 le otorgó el Premio Peña y Peña y que, en octubre de 1954, colocó su retrato en su salón de actos. En uno de sus ensayos don Héctor Fix-Zamudio se refiere a él con las siguientes palabras: *El distinguido jurisconsulto mexicano Rodolfo Reyes, que durante muchos años por motivos de carácter político vivió en España, realizó varios estudios para divulgar el amparo mexicano entre los juristas españoles alcanzando un resultado muy satisfactorio, ya que el Constituyente republicano estableció, por influencia mexicana, el recurso de amparo de garantías constitucionales, debiendo señalarse como esencial el libro del citado tratadista intitulado La defensa constitucional*. El maestro falleció el 3 de junio de 1954 en Madrid, España”.

¹³ “El derecho de amparo en México y en España. Su influencia recíproca”, *Ensayos sobre el derecho de amparo*, México, Porrúa-UNAM, 2003, pp. 285-328.

¹⁴ *La Acción Constitucional de Amparo en México y España, Estudio de Derecho Comparado*, México, Porrúa, 2000, pp. 107-132. Y del mismo autor; “Rodolfo Reyes y el recurso de amparo español”, *ARS IURIS*, núm. 22, Universidad Panamericana, 1999, pp. 118-140. Yo mismo le considero como profundeador del derecho procesal constitucional. A pesar de que dejó memorias Rodolfo Reyes, una biografía extensa que incluya su binomio político-jurídico se antoja muy necesaria. Especial revisión merecen sus participaciones periodísticas, su extensísima folletería, y consultar a los repositorios públicos y privados que contienen noticias de él.